



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MII.
SEISCIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

Quiero en esta Lision un Muchacho que Ambingue
Remitido a los Reales Reinos Cuios Reidos Constan por la
Lasion suada por los Maiores de la Amba yaxias areu
Doscientos ochenta y cinco y Veinte y nueve mas. Y
por la Cui. Veinte todo ello = Alondo selegan Buenos
a los Maiores de los doscientos ochenta y cinco y
y Veinte y nueve mas. Con la obligacion de su Reyn
regas. Los efectos de Lision de su Reyna selegue que
enga Caudal para ello y selegue libranza a la que
a Congane los Mandam. y Lasion suada mandarse
la Varon con el Condador =

Madexa =

Concediose licencia a Diego de la Gasa Verino de esta Cui,
y morador en la parte de la Amba de la de su Reyna,
para Contar seis Cargos de Volvion y Uno de jormidad en
la parte de la Amba de la de la albarda =

Reite y Carne
de Macho =

La Cui. Dixo seorra los abastos de Carne de macho
y a Reite y de la Qual Lision Nobedad que sobre ello
aya el S. Procurador General toparreje a esta Cui,
el S. Corredor Lizo presente a esta Cui. Como auendo
y mbiado Laxidas de mi mismo y los. Axondar la huen
ta An apreendidis en bancal blancos de ella. Algunos
ganados de los Combentos Conforzion de Caueras Non
bariedad selegue formado en los Reos que duenen Andar
y numero de Caueras que duellenar con lo que

Ganado de los
Combentos =

